

LLAMADA BECAS ERASMUS PRÁCTICAS 2014-2015

El Parlamento Europeo aprobó el programa Erasmus + para el período 2014-2020, que entró en vigor el 01/01/2014.

El nuevo programa Erasmus + se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education englobando todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

En materia educativa abarca todos los niveles incluyendo la enseñanza superior: Universitaria.

Este nuevo programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

*Erasmus + integra todos los programas anteriores como el **Programa Erasmus Practicas** (SMT-Student mobility training).*

En el caso de la UPV y en este año académico 2014-2015, el programa Erasmus Practicas se implementa a través de "**SMT 14-15**".

BENEFICIARIOS

- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de educación superior
- Recién titulados cuyas prácticas se desarrollen dentro del año siguiente a la finalización de estudios

DURACIÓN DE LAS BECAS y PERIODO DE REALIZACIÓN

En el nuevo programa E+, se permite hasta un máximo de 12 meses¹ por ciclo de estudios (Grado, Master y/o Doctorado), contando dentro de ese "crédito" de 12 meses, las anteriores experiencias Erasmus, tanto de estudios como de prácticas que se hayan tenido en cada uno de los ciclos.

La convocatoria "**SMT 14-15**" contempla prácticas realizadas entre 01/06/2014 y 30/09/2015, a **jornada completa**² y con una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses, siempre y cuando el beneficiario disponga de "crédito" suficiente en meses.

REQUISITOS

1. La condición según la modalidad en la que se solicite la práctica:
 - a. ESTUDIANTE:
 - i. Ser alumno de la UPV durante el año académico 2014-2015 en cualquiera de las titulaciones oficiales conducentes a la obtención de un título: (**por tanto estar matriculado en el curso 2014/2015**).
 - ii. Haber superado como mínimo el 50% de los créditos de la titulación a fecha de comienzo de práctica³
 - b. RECIÉN TITULADO (**no se dispone de matrícula oficial 2014-2015**):
 - i. Seleccionados durante su último año de estudios.
 - ii. Dentro del año siguiente a la finalización de estudios.
2. Contar con el visto bueno del centro/departamento/instituto que corresponda y no tener abierto ningún expediente disciplinario o similar.
3. Tener la nacionalidad correspondiente a cualquiera de los 27 estados miembros de la UE, o países asociados, y los estudiantes que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
4. No haber renunciado a cualquier beca de movilidad internacional de la UPV en anteriores convocatorias sin causa debidamente justificada.
5. No se podrá participar simultáneamente en otro programa/beca.
6. Estas prácticas deben de tener OBLIGATORIAMENTE reconocimiento académico, y demostrarlo documentalmente al final de las mismas, es por ello que no podrá solicitar el título hasta reflejar las prácticas en el expediente académico. En el caso de los Recién titulados recibirán un documento acreditativo de las prácticas realizadas.

¹ EXCEPCIÓN estudios de Grado que den acceso a estudios de Doctorado de Arquitectura cuya duración será de 24 meses.

² a estudiar excepciones por motivos de legislación o contenidos adicionales.

³ excepto 2º ciclo, master y doctorado.

DESTINOS

Las organizaciones de acogida podrán ser empresas⁴ ubicadas en los siguientes países:

- **Grupo 1** *Países del Programa con costes de vida más altos:*
Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia.
- **Grupo 2** *Países del Programa con costes de vida medios:*
Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía.
- **Grupo 3** *Países del Programa con costes de vida más bajos:*
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania.

NO son organizaciones de acogida elegibles las siguientes empresas:

- instituciones de la UE y otros organismos de la UE (lista completa en http://europa.eu/institutions/index_es.htm)
- organizaciones que gestionan programas de la UE (para evitar posibles conflictos de intereses y/o una doble subvención);
- representaciones o instituciones públicas del país de origen, por ejemplo, embajadas, consulados, institutos culturales, escuelas, etc.) debido al requisito de transnacionalidad del programa.

Una vez te hayas registrado en el programa, podrás encontrar los siguientes recursos para buscar destino/empresa:

- Ofertas de empresas.
- Los listados de empresas donde ya han ido estudiantes de tu escuela.
- Direcciones web de directorios de empresas donde buscar más destinos.
- Y otros recursos

También recuerda que puedes hacer la búsqueda por tus propios medios, o recursos.

SOLICITUDES

El plazo de solicitud estará abierto hasta el 30 de junio de 2015 y los pasos para obtener una ayuda dentro del programa **Erasmus Prácticas SMT 14-15** son:

- 1º. Las solicitudes se cumplimentarán a través de tu Intranet en el sistema de gestión de convocatorias de aplicación AIRE en un plazo de no menos de 45 días antes del inicio de la estancia., en la ruta: **Servicios → Relaciones Internacionales y Cooperación → Movilidad Internacional y Cooperación (AIRE). Movilidad a partir del curso 2013-2014.** Esta aplicación, AIRE, permite la entrega de los documentos que no son originales a través de la misma.
- 2º. Los solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados de la llamada ERASMUS PRÁCTICAS correspondiente. Una vez el solicitante haya cumplimentado todos los apartados debe "Confirmar" su solicitud, y subirla DEBIDAMENTE firmada en la aplicación, adjuntando la documentación solicitada de la misma forma y a través de la aplicación:
 - Carta de aceptación de la empresa
 - Tareas según formato
 - DNI
 - Expediente y matrícula, si procede.
- 3º. Se comprobará la viabilidad de la práctica y se resolverá la solicitud notificándose al interesado en caso favorable con el envío del Contrato de prácticas que deberá ser firmado antes del comienzo de la práctica y por todas las partes interesadas.
- 4º. Tanto los beneficiarios comunitarios (para destinos Turquía y Croacia), como extracomunitarios para todos los países, deberán informarse del **visado** de entrada para hacer las prácticas al país donde vayan a realizarlas ya que se solicitará copia del mismo.

⁴ Se entiende por empresa cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social (base legal, Art. 2, nº 25).

RESOLUCIÓN

Las solicitudes serán resueltas de oficio por la OP11, cuando:

- haya disponibilidad de fondos (becas)⁵. En caso contrario, se le notificará su ingreso en una lista de espera.
- el candidato, la organización de destino y las características de la estancia cumplan con los requisitos del programa,
- se haya entregado en plazo, la documentación necesaria **ANTES, DURANTE** y **DESPUES** de la práctica. A través de la aplicación AIRE se encontrará la documentación necesaria para formalizar todas las fases de la beca.
- La no entrega en plazo y forma de la documentación, implica la anulación de oficio de la beca.

MÁS INFORMACIÓN

Para más información sobre esta convocatoria y la gestión del programa:

- Insíbete en el mismo.
- Y para cualquier duda escribe a erasmuspracticas@upv.es
- o ven de 11.30 a 13.30 a la OP11:

OP11 - Edif 3C
Camino de Vera s/n. / 46022 VALENCIA (España)
Telf: (+34) 96 3879378 / Fax: (+34) 96 3877719

⁵ Todos los pagos estarán condicionados a que el beneficiario haya presentado la documentación correspondiente según los plazos.